

SRC

CIRCULAR EXTERNA N° 012

Bogotá D.C., 01 de febrero de 2002

SEÑORES: MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y USUARIOS

**ASUNTO : RESOLUCION 001 DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y
DESARROLLO RURAL**

Para su conocimiento y aplicación, me permito informarles que mediante Resolución 001 del 8 de enero de 2002, se autoriza importar, previo otorgamiento de vistos buenos del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural dieciocho mil (18.000) toneladas de arroz paddy o su equivalente, de las siguientes subpartidas arancelarias 10.06.10.90.00, 10.06.20.00.00, 10.06.30.00.00 y 10.06.40.00.00 originarias de los Países Miembros de la Comunidad Andina.

Las solicitudes de importación del mencionado producto, serán registradas por la Dirección General de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio Exterior, únicamente si en la casilla 18 del formulario de importación aparece el correspondiente visto bueno del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

La medida comenzó a regir a partir del 8 de enero de 2002 y el registro de importación de arroz, solo podrá ser utilizado durante la vigencia del mencionado visto bueno, que será de 61 días hábiles improrrogables.

Cordialmente,

(Original Firmado)

MARTHA LUCIA PEREZ LARRARTE

Directora General de Comercio Exterior